Costums de Girona, de Tomàs Mieres, edición crítica de Antoni COBOS FAJARDO, Col·lecció Documents 3, Biblioteca d'Història Rural, Girona, 2001, 272 pp.

L'Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines promueve desde hace unos años la edición de textos y trabajos históricos de diversa índole relativos a las comarcas de Girona. De esta manera se ha creado la serie de publicaciones que conforman la llamada «Biblioteca d'Història Rural».

Dentro de esta serie ya se han iniciado tres colecciones: una de Documentos, otra de Estudios y una tercera de Fuentes. El caso es que en la primera y como tercera publicación, se nos presenta este estudio crítico de la edición de las Costumbres gerundenses elaborada en el siglo xv por el jurista catalán Tomàs Mieres.

Cabe aquí recordar la edición anterior del texto de Mieres realizada el año 1988 por el prestigioso jurista e historiador Josep M. Pons Guri, publicada por la Fundación Noguera y prologada por el Dr. Josep M. Font Rius. En esa ocasión, Pons utilizaba cinco manuscritos partiendo del que él mismo señalaba como básico (B), entonces localizado en la Biblioteca de Catalunya.

La nueva aportación que ahora presentamos corre a cargo de Antonio Cobos, doctor en filología clásica, perfecto conocedor de la lengua latina y traductor de diversas obras de autores clásicos. Este bagaje le ha permitido sumergirse con notable éxito en estos textos jurídicos medievales elaborados por Mieres el siglo xv a partir de otras versiones anteriores de las *Consuetudines Diocesis Gerundensis*.

La nueva edición la prologa Lluís To, quien tras recordar los trabajos de Guillem M. de Brocà, se refiere a las ediciones anteriores realizadas entre otros por A. Corbella (1909), J. Cots y Gorch (1929), sin olvidar las aportaciones de Ferrán Valls y Taberner. Finalmente aún se refiere de manera especial a la última edición ya citada de J. M. Pons Guri (1988), autor que con la aportación de nuevos manuscritos, procedía a la publicación de las costumbres según su versión primitiva y la de Tomàs Mieres.

Nuestro autor elabora una versión crítica de la edición de Mieres, con la intención de fijar un texto que se acerque lo más posible al redactado por el jurista medieval. Se pretende conseguir una edición definitiva en tanto que se utilizan los manuscritos conocidos hasta la fecha.

De otra parte, ya respecto de otras ediciones de las *Costums*, se da la circunstancia de que en esta edición también se publican numerosas glosas correspondientes a prácticamente todos los capítulos. Glosas explicativas que aparecen en todos los manuscritos y que aquí se reúnen por primera vez en una única edición; en parte son del propio Mieres.

Debe señalarse también que el autor incorpora al texto una traducción al catalán del texto latino, lo que facilita considerablemente su estudio y es indispensable para la difusión de las *Costums* como señala el propio prologuista.

Centrándonos ya en la obra de Cobos, en primer lugar destaca su Introducción, que comienza con una breve pero completa biografía de Tomàs Mieres. Nacido en 1400 en Girona, Mieres se forma en Bolonia y Montpellier; seguidor entre otros de Jaume Callís, ejerce de juez en su ciudad natal entre 1441 y 1443, y se traslada a Barcelona hasta prácticamente su muerte en 1474. En la ciudad condal, y entre otros, ocupa el cargo de consejero y conservador del Real Patrimonio del rey Alfonso el Magnánimo, y de consejero real de Juan II.

Es autor de diversas obras sobre el derecho general de Cortes catalán y el derecho común, siempre poniéndolos en relación entre sí y con la obra de los glosadores, de los comentaristas y de otros autores del país y extranjeros. Debemos citar su conocido *Apparatus super Constitutionisbus Curiarum generalium Cathaloniae* (1.ª edición de 1553 y la 2.ª de 1621); y ya en 1439 realiza la compilación escrita de las *Costums* de Girona. Una compilación que a pesar de todo no recibe sanción oficial, y que contiene usos y costumbres feudales muy antiguos y otros más recientes, además de los privilegios reales de la ciudad de Girona. Su vigencia se circunscribe primero a esa ciudad, y después a toda la diócesis gerundense (comprendía los arciprestazgos de Besalú, Empúries, de la Selva y la misma Girona). Los distintos manuscritos del texto siempre hacen referencia a ese territorio eclesiástico.

En todo caso dos son las redacciones que han transmitido este código: una primitiva del siglo XIII-XIV, y otro la compilación de Tomàs Mieres de 1439 conservada en manuscritos de los siglos XV hasta el XIX. La primera redacción se elabora según se afirma, al objeto de facilitar la práctica judicial del derecho propio de Girona; pero la compilación de Mieres obedece a la iniciativa de su autor, con la intención de fijar definitivamente las costumbres de ese territorio diocesano.

De hecho Mieres realiza un primer intento compilatorio en 1430 (no se conoce), pero ante las diferencias y contradicciones que se observan en su redacción, nuestro jurista decide realizar ya la segunda compilación conocida de 1439. Una compilación más sistemática y completa que la primitiva, ordenada en títulos, capítulos y rúbricas.

De sus fuentes, Cobos señala que se basan en tres pilares: la compilación primitiva, las costumbres de Barcelona según el privilegio de *Recognoverunt proceres*, y numerosos privilegios otorgados por los monarcas a la ciudad de Girona, así como otras constituciones generales. El propio Cobos lista los capítulos de Mieres y los relaciona en cada uno de esos grupos.

En cuanto a la estructura del texto, consta de un índice y en buena parte sus preceptos aparecen agrupados por materias.

En relación con la llamada tradición textual de las *Costums*, Cobos establece dos familias claramente diferenciadas que en parte colaciona: la primera con dos manuscritos los señalados como E y V), y la segunda con trece manuscritos (A, B, C –este aún contiene una copia del siglo XIX–, D, F, K, L, M, P, R, S, T y U); el autor indica dónde se encuentra cada uno de ellos, sus características y los errores que ha podido apreciar en los mismos. Asimismo se hace referencia a manuscritos desaparecidos de los que se tienen noticia, y a las ediciones del texto realizadas por Corbella, Galo Sánchez, Rovira Armengol, Cots y Gorchs, y evidentemente Pons Guri.

A continuación se edita ya el texto de las *Costums* con 61 capítulos y bajo el título de *Usantia et consuetudines civitatis et Diocesis Gerundensis*, acompañada de su traducción catalana. (pp. 45-212). Y luego se publican las glosas que figuran en los distintos manuscritos, aquellas que aportan información importante y que no son meros resúmenes de los capítulos a los que se refieren; en todo caso se señala su origen y se publican todas en un bloque, tras la edición de las costumbres, no intercaladas y siguien-

Bibliografía 717

do la numeración capitular a la que se refieren (pp. 216-272). Previamente a las glosas, Cobos relaciona los juristas catalanes más citados y las obras que se citan en ellas: Callís, Cancer, Cortiada, Fontanella, Marquilles, el mismo Mieres, Montjuïc, Peguera, Ramon, Romaguera, Socarrats, Solsona, Tristany, Vilaplana y Xammar.

Una nueva edición de derecho municipal catalán, que en este caso y de forma evidente, también se convierte, en palabras de To, en una guía excelente para el conocimiento de la historia de las comarcas gerundenses. En sí constituyen un medio perfecto, de gran utilidad, para mejor conocer aspectos del pasado; y en este caso, quizás entre lo más destacable hemos de referirnos a todo lo que se contiene relativo a los «remença», a la condición social y jurídica de los payeses, y a los malos usos y otras cargas a los que se encuentran sujetos, a la sociedad rural y su estructuración, al funcionamiento de los tribunales de justicia, al régimen sucesorio vigente, y un largo etcétera.

En conclusión, cabe felicitarnos por este excelente trabajo de Cobos Fajardo, que nos permite profundizar en el conocimiento de la historia del derecho y de las instituciones locales y generales de Catalunya. Una obra completa, con detalle, bien estructurada, con una técnica impecable que consigue sus objetivos, y que se convierte en un elemento indispensable para el conocimiento de la sociedad feudal catalana; con un texto que queda fijado en una edición sin duda muy próxima a su original, y vigente en buena parte hasta prácticamente la promulgación del Decreto de Nueva Planta, ya en el siglo XVIII.

JOSEP SERRANO DAURA

CUENCA TORIBIO, J. M.: Estudios sobre el catolicismo español contemporáneo, volumen III, Servicio de publicaciones de la Universidad, Córdoba, 2002, 160 pp.

La necesidad de emprender nuevas investigaciones de mayor envergadura sobre la historia de la Iglesia en la España contemporánea, desechando visiones estereotipadas, tergiversaciones o interpretaciones simplistas -nada infrecuentes en manuales y monografías, incluso entre los de factura reciente—, queda de sobra probada a lo largo de estos cuatro estudios. Especialmente el primero, dedicado a establecer un balance historiográfico provisional en dicho terreno entre 1976 y 2000, un poco, como allí mismo se explica, a modo de continuación de un trabajo suyo publicado hace algo más de un cuarto de siglo. La persistencia de técnicas de investigación, puntos de vista y estrategias aplicadas bastante trasnochadas, más que la falta de financiación o de apoyos -los pocos con que acostumbran contar hoy las Humanidades- por parte de organismos públicos y privados –universidades, diócesis, entidades crediticias o gubernamentales–, explican la debilidad y atraso en la amplia parcela del pasado hispano que nos ocupa. Efectivamente, queda aún mucho por hacer, empezando por las visiones de conjunto sobre la historia de la Iglesia española contemporánea, cuyos resultados, por el momento, no han logrado cubrir todos los objetivos necesarios. Mejores han sido los frutos recolectados por monografías sobre aspectos más concretos -correspondencia vaticana, nuncios, visitas ad limina,...-, circunstancia que pone de manifiesto una manquedad fundamental en el campo historiográfico: el dominio de la anarquía, cuando no el caos organizativo, hecho que motiva la heterogeneidad en la calidad de los trabajos de investigación realizados en el solar hispano. Se imponen la planificación y el sistematismo,